

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2613
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADOS: OSCAR CÉSAR LEAL MURIEL
VIVIANA LEAL MARULANDA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00430-00

SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Como quiera que ya se realizó la publicación del auto de mandamiento de pago y el que ordena el emplazamiento del demandado OSCAR CÉSAR LEAL MURIEL, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establece el artículo 10 del decreto 806 del 2020, se procederá a designar curador – Adlitem.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR a la abogada ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, con número de localización 3233210296 y correo electrónico ekifer90@gmail.com y erikafernandaacostam@hotmail.com, en calidad de curadora *ad-litem* del demandado OSCAR CÉSAR LEAL MURIEL.

Se le **advierte** a la designada que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$300.000 que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

(76001-40-03-002-2020-00430-00.)